

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

RESOLUCIÓN No. 0246
(Junio 27 de 2014)

“Por la cual se aprueba la Política de Administración de Riesgos de Corrupción de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E”

EI GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004¹ de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, el Decreto Nacional No. 1876² de 1994, el Decreto Municipal No. 512³ de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece: **“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia. Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción”.**

Que Pasto Salud ESE, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano⁴, formuló y concertó en Comité Coordinador de Control Interno del 27 de Junio de 2014, la Política de Administración de Riesgos de Corrupción, según consta en acta. La política propuesta es concordante con el direccionamiento estratégico de Pasto Salud ESE y la política de Gestión del Riesgo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la política de Administración de Riesgos de Corrupción en los siguientes términos:

“Pasto Salud ESE, en concordancia con el direccionamiento estratégico y con la política de gestión del riesgo, implementará metodologías aplicadas a la Administración de Riesgos de Corrupción, entendidos como la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido de poder, de los recursos o de la información, se afecten los intereses de la entidad en beneficio de un particular, que causarían en la organización un impacto único, considerándolos inaceptables e intolerables.

¹ Acuerdo No. 04 de 2006. Creación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE

² Decreto Nacional No. 1876² de 1994. De las Empresas Sociales del Estado.

³ Decreto Municipal No. 512 de 2012. Designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

⁴ Resolución No. 032 del 30 de Enero de 2014: Por medio del cual se aprueba el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE para la vigencia 2014

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

La administración de riesgos de corrupción se enfocará en identificación, evaluación, definición de acciones de control, prevención, disminución o transferencia. Así mismo serán objeto de seguimiento y actualización permanente, bajo la responsabilidad de los líderes de procesos o jefes de áreas dentro de la entidad”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La política de Administración de Riesgos de Corrupción será publicada en la página web www.pastosaludese.gov.co. y difundida al interior de la entidad a través de los canales de comunicación disponibles.

ARTÍCULO TERCERO: En desarrollo y cumplimiento de la política de Administración de Riesgos de Corrupción, se documentará la metodología para la identificación y valoración de riesgos de corrupción, así como la definición de acciones de control, consolidando un Mapa de Riesgos de Corrupción.

Los procesos derivados de la política de Administración de Riesgos de Corrupción serán liderados por la Oficina Asesora de Planeación, sin embargo la fase de ejecución con acciones concretas será responsabilidad de todos los funcionarios directivos, asesores, jefes de áreas o dependencias y líderes de actividades específicas, conforme se documente en la metodología o mapas de riesgos.

ARTÍCULO CUARTO: La política de Administración de Riesgos de Corrupción será objeto de revisión y actualización cuando se requiera en aplicación de ciclos de mejoramiento continuo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014)

Original Firmada

BERNARDO OCAMPO MARTINEZ
Gerente